

1507

RESOLUCIÓN N° _____/2017

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

18 MAYO 2017


VISTOS:

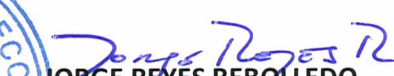
1. Presentación del interesado Ing. N° 25574, de fecha 11 de mayo del 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de mayo del 2017;
3. Comprobante de pago N° 17s1317-37943, de fecha 11 de mayo del 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana,
4. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), de fecha 10 de mayo del 2017;
5. Lo señalado en la Ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **Creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de Mayo de 2002 que reglamenta dicha Ley;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-736915**, ubicado en el domicilio **TENIENTE JUAN COLIPI N° 960**, que autoriza el ejercicio del giro **ALMÁCEN CON EXPENDIO DE BEBIDAS, HELADOS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ARTÍCULOS ESCOLARES, PAQUETERÍA, ARTÍCULOS DE ASEO, JUGUETES, ACCESORIOS, COSMÉTICOS, CECINAS, LÁCTEOS, ALIMENTOS CONGELADOS, ABARROTES, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ABEL LARA SEPÚLVEDA, Rut. N° 19.127.478-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado **Cesión de Derechos de Patente (Onerosa)**, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 10 de mayo del 2017.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE


HNM/JRR/KMM/esa
16/05/2017